



# ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



E-280027424-0000044

Identificación del Vehículo				Tiempo, Lugar y Descripción de la Infacción			
<b>Dominio</b>	<b>Marca</b>			<b>Fecha y Hora</b>	<b>Ubicación de la infacción</b>	<b>Jurisdicción</b>	
A138FSC	Honda			13/09/2024 a las 16:35:57	AV. BELGRANO Y J.LAVALLE	Municipal	
<b>Línea</b>	<b>Tipo</b>	<b>Modelo</b>		<b>Infracciones Cometidas</b>			
cg 150 titan	Motocicleta	-		1) Realizar picadas y/o destrezas en la vía pública (ORDENANZA N° 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 54°)			
<b>Color</b>	<b>Servicio</b>	<b>N° de Chasis</b>	<b>N° de Motor</b>	2) Circular sin casco (conductor y/o acompañante) (LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24449 - Artículo 40° J)			
-	-	-	-	<b>Situación del Vehículo</b>			
<b>Datos del Infractor o Propietario</b>				<b>Vehículo estacionado</b>	<b>Vehículo c/conductor</b>	<b>Vehículo circulando</b>	<b>Sentido circulación</b>
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Género</b>		-	-	Si	-
ALEX RODRIGO PAST	45388361	Masculino		<b>Se identifica</b>	<b>Orden de detención</b>	<b>Acata</b>	<b>Retiene licencia</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Código postal</b>		No	No	-	No
PRINGLES 734	CRESPO	-		<b>Retiene vehículo</b>			No
<b>Partido</b>	<b>Provincia/Estado</b>	<b>País</b>		<b>Fotografías de Referencia</b>			
-	ENTRE RIOS	-		-			
<b>Licencia</b>	<b>Expedida por</b>	<b>Categoría</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Datos del Agente</b>			
-	-	-	-	<b>Nombre</b>	<b>Legajo</b>		
<b>Especificaciones del Alcohómetro</b>				Stefania Daniela Paskebich	1943		
<b>Equipo</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serial number</b>	<b>Código aprobado</b>	<b>Valor</b>	<b>Firma del Agente</b>		
-	-	-	-	-	[Firma]		
<b>Datos del Agente</b>				<b>Firma del Infractor</b>			
<b>Nombre</b>				[Firma]			
Stefania Daniela Paskebich							
<b>Legajo</b>							
1943							
<b>Observaciones</b>							
ACOMPANANTE SIN CASCO HORA DE INFRACCION 14:17							



Se mego a firmar

[Firma]  
ARIEL CUELLO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

16/9/24

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "ALEX RODRIGO PAST"- S/Infracc. Art. 54º . Ord. 70/96, Art. 40º Inc. "J" de La Ley Nº 24449: dominio (A138FSC) –Expte. Nº /2024, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 2800274240000044** por infracción a los Arts. 58º de la Ord. 70/96 Y 40º de La Ley Nº24449, por lo que se lo cita para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo). Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: [juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar](mailto:juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar)

**Art. 81 ord.70/96:** El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

**Art. 82 Ord.70/96:** En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

**SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.**



Manuel Luciano Ríos  
ÁREA DE PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD URBANA